

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Templo.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 febrero 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de marzo de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para reparación del firme de los kilómetros 313 al 321 de la carretera de Madrid a Francia en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.479'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Sta. Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros

de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra desde el día de la fecha hasta el día 5 de dicho mes, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra para reparación de los kilómetros 313 al 321 de la carretera de Madrid a Francia en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 313 al 321 de la carretera de Madrid a Francia», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo sub-

sistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de marzo de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para reparación del firme de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14 452'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 5 de marzo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra para reparación de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Zaragoza Francia por Canfranc en la provincia de Zaragoza,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de

depósito de pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc,» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 145 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha extinguido la viruela ovina en los términos municipales de Bijuesca, Villanueva de Gállego, Riela y Peñaflo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de

claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1914.

(Continuación).

Roque Longares, 2'77.
 Mariano Longares, 4'62.
 Pedro López, 23'54.
 Babil López, 5'33.
 M.^a Josefa López, 6'53.
 J. Francisco López, 2'34.
 Evaristo López, 14'90.
 M.^a Valera López, 6'80.
 Tadeo López, 10'93.
 Teresa López, 4'30.
 Antonio López, 2'66.
 Gabriel López, 2'83.
 José López, 3'64.
 Manuel López, 6'04.
 Carmen López, 5'22.
 Francisco López, 9'79.
 Leandro López, 12'13.
 M.^a Antonia López, 4'95.
 Manuel López, 5'66.
 Francisco López, 12'78.
 Feliciano López, 8'75.
 Miguel López, 7'50.
 Antonio López, 6'74.
 Cándida López, 3'81.
 Manuel López, 4'19.
 Santiago López, 1'63.
 Nicolás López, 4'73.
 Antonia López, 2'06.
 Pascual López, 7'23.
 Ramón López, 36'01.
 Vicenta López, 4'29.
 Andresa López, 1'74.
 Francisca López, 2'66.
 Francisca López, 1'85.
 Ignacio López, 5'60.
 Isabel López, 15'12.
 Jesé López, 1'79.
 Josefa López, 1'79.
 Manuel López, 4'73.
 Manuel López, 3'59.
 Martín López, 1'79.
 Rafael López, 11'63.
 Ana M.^a López, 2'34.
 Manuel López, 16'21.
 José López, 5'93.

Mariano López, 8'48.
 Francisco López, 4'95.
 Juan López, 26'32.
 Santiago López, 33'33.
 Miguel López, 4'62.
 Antonio Lorente, 5'77.
 Mariano Lorente, 3'26.
 Mariano Lorente, 2'50.
 Celedonio Loshuertos, 5'55.
 Joaquín Marín, 12'67.
 Simón Marín, 27'84.
 Simón Marín, 3'04.
 Manuel Martínez, 29'90.
 M.^a Francisca, Martínez, 1'68.
 Manuel Martínez, 30'61.
 Antonio Martínez, 49'43.
 Francisco Martínez (1.^o), 22'67.
 Francisco Martínez (2.^o), 7'88.
 Julián Martínez, 6'85.
 Manuel Martínez, 6'32.
 Mariano Martínez, 21'88.
 Miguel Martínez, 4'02.
 Gregorio Martínez, 5'06.
 Manuela Martínez, 4'40.
 Miguel Martínez, 1'85.
 Simona Martínez, 3'26.
 Teresa Martínez, 2'88.
 José Martínez, 17'34.
 Manuel Martínez, 11'80.
 Manuel Martínez, 10'17.
 Antonio Martínez, 5'77.
 Manuel Martínez, 1'74.
 Miguel Martínez, 6'64.
 Angela Martínez, 1'63.
 Francisco Martínez, 3'97.
 Melchor Martínez, 2'83.
 Manuel Martínez, 6'36.
 Celestino Martínez, 35'51.
 Francisco Martínez, 14'35.
 Julián Martínez, 18'32.
 Sixto Martínez, 6'58.
 Ramón Millán, 2'17.
 Elías Moneva, 13'70.
 Joaquín Moneva, 5'28.
 Manuel Moneva, 6'97.
 Antonio Moneva, 4'89.
 Mariano Moneva, 1'52.
 Pantaleón Moneva, 13'43.
 Santiago Moneva, 12'34.
 Vicenta Moneva, 5'06.
 Miguel Montaner, 8'70.
 Lorenzo Morales, 1'68.
 Lorenzo Morales, 7'36.
 Nicolás Morales, 1'90.
 Celestino Morales, 11'47.
 José Morales, 23'98.
 José Morales, 1'58.
 Manuel Morales, 1'63.
 Antonio Morales, 2'06.
 Antonio Morales, 5'06.
 Francisco Morales, 26'11.
 Pablo Morales, 2'72.
 Antonio Morales, 1'79.
 Francisco Morales, 24'63.
 Julián Morales, 51'33.
 Manuel Morales, 20'48.

Antonio Morela, 14'68.
 Manuel Morela, 13'27.
 Agustín Morela, 5'17.
 Antonio Morela, 5'55.
 Francisco Morela, 1'85.
 Josefa Morela, 3'43.
 María Muñoz, 5'11.
 Francisco Muñoz, 3'70.
 Eduardo Naval, 39'26.
 Antonio Noeno, 6'91.
 Domingo Noeno, 10'71.
 Mariano Noeno, 2'07.
 José Palacios, 7'61.
 Alejandro Palacios, 8'16.
 Elías Palacios, 4'46.
 Francisco Palacios, 1'52.
 Antonio Palacios, 3'37.
 Francisco Per, 5'27.
 José Pescador, 32'19.
 J. José Pescador, 10'17.
 Manuel Pescador, 5'06.
 Bernardo Ramírez, 15'11.
 Manuel Ramírez, 4'02.
 Lorenzo Ramírez, 1'96.
 Sebastián Ramírez, 18'16.
 Manuel Redondo, 7'45.
 Bernardo Rodrigo, 1'79.
 Domingo Rodrigo, 6'36.
 José Rodrigo, 11'38.
 Manuel Román, 9'30.
 Melchor Román, 16'91.
 Martín Román, 3'37.
 Pedro Román, 8'10.
 Manuel Román, 2'12.
 Teresa Román, 1'96.
 Antonio Román, 5'49.
 Manuel Royo, 4'68.
 Nicolás Ruiz, 9'79.
 Concepción Ruiz, 12'83.
 Mariano Sánchez, 2'28.
 Miguel Sánchez, 5'00.
 Mariano Sánchez, 3'10.
 Francisco Sánchez, 4'84.
 Angel Sánchez, 1'63.
 Manuel Sánchez, 6'25.
 Mariano Sánchez, 6'75.
 Miguel Sánchez, 16'21.
 Nicolás Sánchez, 11'36.
 Francisco Sánchez, 7'34.
 Matías Sánchez, 2'23.
 Santiago Sánchez, 3'53.
 María Sanjuán, 3'97.
 Valdo Sanjuán, 20'08.
 Román Sierra, 7'17.
 Manuel Soriano, 4'19.
 Jorge Soriano, 35'78.
 Antonio Soriano, 1'69.
 Manuel Soriano, 5'27.
 Nicolás Soriano, 4'35.
 Francisco Tejero, 10'39.
 Manuel Tejero, 6'30.
 Nicolás Tejero, 2'67.
 Francisco Torres, 7'72.
 José Val, 11'74.
 Antonio Val, 6'52.
 Manuel Val, 4'90.

Roque Val, 4'89.
 Hilario Val, 4'89.
 Domingo Valero, 8'70.
 José Valero, 1'79.
 José Valero, 4'29.
 Manuel Sagüe, 2'23.

En Almonacid de la Sierra, a 30 de enero de 1915.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, se expone al público, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Principal, el que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán presentarse todas las reclamaciones que contra el mismo se consideren pertinentes.

Advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915. — El Presidente, Octavio García. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

JEFATURA. — Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de 27 de diciembre de 1907 de la pesca fluvial.

Art. 32. La época durante la cual queda prohibida en absoluto la pesca en aguas de dominio público, a excepción de la que se practique con caña, será:

Para todas las especies de peces de agua dulce, a excepción del salmón, trucha de mar, trucha común y arco-iris, desde el 1.º de marzo al 1.º de agosto.

Art. 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el artículo precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad para los infractores.

A los Alcaldes que sin motivo justificado omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Art. 38. Durante la época de la veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y, como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos bené-

ficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Art. 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el pescado así obtenido en tiempo de veda podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Zaragoza, 14 de febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Inspector de la segunda Inspección, el día 6 de marzo se celebrará la tercera subasta para la adjudicación de 4.000 estéreos de leñas gruesas y 6.000 de ramaje, en el monte número 264, perteneciente a la villa de Zuera.

Los expresados productos salen a subasta bajo las mismas condiciones que rigieron para la segunda y que aparecen publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 5 de septiembre último, pero reduciendo la tasación en un 20 por 100, o sea a 12.456 pesetas, y el plazo de anuncio de la subasta a quince días.

La subasta será doble y simultánea en la Alcaldía de Zuera y en las Oficinas del Distrito forestal (Morería, 9), y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que sigue, y se admitirán hasta las doce de dicho día de marzo; no serán admitidas las que no cubran el tipo de tasación y las que no vengán acompañadas del justificante de haber depositado en la caja del Ayuntamiento de Zuera o en la Habitación del Distrito Forestal, el 5 por 100 de aquel tipo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

Modelo de proposición.

El abajo firmado (1)....., se compromete a realizar el aprovechamiento (2)....., anunciado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia, de fecha 5 de septiembre de 1914, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas del pliego num. 1 de aquel BOLETÍN y por el precio de (3).....

(Fecha y firma).

SECCION SEXTA

Arándiga.

Formado el repartimiento sustitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año actual 1915 según dispone la Real orden de primero de diciembre de 1913 y artículos 27 y 138 de la ley Municipal, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de

(1) Nombre y apellidos.

(2) El de 4.000 estéreos de leñas gruesas y 6.000 de ramaje en el monte núm. 264 de Zuera.

(3) La cantidad en pesetas y en letra.

este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes; tanto los vecinos como forasteros que se crean perjudicados.

Arándiga, 16 de febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Garza.

Castejón de Valdejasa.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877; comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes vecinos y mayores de edad que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores durante el año 1915.

Señores Concejales.

- D. Eugenio Rodrigo Bernad.
Juan Ruiz Otal.
Antonio Arguilles Conell.
Cristóbal Arjol Navarro.
Pablo Oca Bernad.
Mariano Arrieta Oroz.
Gregorio Oca Anaut.
Fidel Sancho Oca.
Mariano Arrieta Barón.

Mayores contribuyentes.

- D. Teodoro Sancho Arjol.
Pedro Ruiz Murillo.
Herederos de José Conde Oliván.
Higinio Bernad Murillo.
Marcelino Bernad Arjol.
Joaquín Albalad Barráu.
Julián Albalad Barráu.
Dionisio Arjol Barón.
Estanislao Arrieta Oroz.
Juan Antonio Jimeno Oroz.
Silvestre Bernad Valenzuela.
Martín Bernad Garofa.
Valero Castillo Naudín.
Manuel Conde Murillo.
Joaquín Gracia Arrieta.
Patricio López Bernad.
Simón López Bernad.
José Laplaza Arrieta.
Epifanio Murillo Castillo.
Sebastián Murillo Lambán.
Santiago Murillo Bonet.
Félix Nasarre Pérez de Letosa.
Orencio Oliván Valenzuela.
Eduardo Rodrigo Castillo.
Pablo Ruiz Murillo.
Mariano Ruiz Ruiz.
Agustín Sancho Arjol.
Mariano Sancho Conde.
Domingo Valenzuela Conde.
Isidro Murillo Navarro.
Teodoro Laplaza Arrieta.
Marcelino Oca Conde.
Benito Ruiz Ruiz.
Olivo Carnicer Aranda.
Manuel Gracia Gan.

Castejón de Valdejasa, 13 de febrero de 1915.
— El Alcalde, Eugenio Rodrigo. — El Secretario, Alvaro Gracia.

Oeste con Balsa: tasado en sesenta y cinco pesetas.

14.^a Otro campo, en la Nava, plantados, de diez hanegas de cabida, o sea setenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda al Norte con Gregorio Manero, al Sur con Sebastián Sarría, al Este con Mariano Blasco y al Oeste con Ramón Perul: tasado en cien pesetas.

15.^a Campo, en partida de los Prados, de seis almudes de cabida, igual a tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con José Sarría, al Sur con Mariano Royo, al Este con Jorge Navarro y al Oeste con sarda: tasado en veinticinco pesetas.

16.^a Una casa, en la calle Nueva, señalada con el número veinte, de superficie ignorada; que confronta por derecha con Antolina García, por izquierda con Antonio Pérez, por espalda con Cipriano Sarría: tasada en dos mil cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de las reseñadas fincas y que los rematantes deberán proveerse de ellos por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a treinta de enero de mil novecientos quince. — Fernando Valverde. — De su orden, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

En virtud del presente se convoca a Junta general a todos los terratenientes de la expresada Huerta Alta, para el domingo 7 del próximo mes de marzo, a las tres de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de examinar las cuentas presentadas por el Cajero D. Emilio Reternano, correspondientes al pasado año 1914 y darles su aprobación o reparos.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría absoluta de votos, se celebrará el domingo 14 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, con cualquiera que sea el número que concurra.

Tauste, 10 de febrero de 1915. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestré. — El Secretario, Antonio Latorre.

Comunidad de regantes de Figueruelas.

Por acuerdo del Sindicato de riegos de este pueblo, se convoca a la Comunidad de regantes de este pueblo para proceder a la aprobación

de un presupuesto extraordinario del año corriente.

La sesión se celebrará el día 7 de marzo próximo, a las dos de la tarde, en esta Casa Consistorial; y, si no se reúne suficiente número de regantes en el día 21 de dicho mes, a las diez de la mañana y mismo local; tomándose en ésta acuerdo con cualquiera que sea el número de regantes que asistan.

Figueruelas, 15 de febrero de 1915. — El Presidente, Francisco Bertol.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1914).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sosi.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORA O

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de **5 pesetas** ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRESA DEL HOSPICIO